

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—S. Pio Papa y la Conversion de san Agustin.

EL SOL..... Sale..... á las 5 y 5 minutos.
Pónese.. á las 6 y 55 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 24 de abril.

ARREGLO de LA DEUDA.

ARTICULO II.

Por las esplicaciones dadas en nuestro artículo anterior vimos que, hechas todas las deducciones el remanente de la deuda pública que se propone el gobierno transigir con sus acreedores asciende á una suma de 12,508.665.544 rs. Siendo imposible satisfacerla, pero siendo en su defecto indispensable ofrecer alguna cantidad constante para indemnizar en alguna manera la dilacion de su reembolso y proveer á su amortizacion, aunque lenta, ¡qué es lo que señala para llenar ambos objetos! Una consignacion de 80 millones de reales al año.

Esto equivale á sesenta y cuatro centavos, ó sea menos de dos tercios por ciento por término medio, desigualmente distribuido; pues segun la naturaleza de cada una de las deudas, la hay que percibirá uno por ciento, el paso que á otras tocarán solo 51 centavos, poco mas de un medio, á otras 38 centavos, á otras 32 centavos, que no llega á un tercio y á otras 23 centavos, que es menos de un cuarto por 100. Dudamos que los interesados queden satisfechos, aun aquellos que al parecer salen mejor librados.

Pero el caso es que el gobierno jura sobre su honor, que hace todo lo humanamente posible, que nada mas puede esperarse de él. Como él solo es quien se halla en situacion de decirlo, sin que en esta parte pueda enmendar la junta directiva de la deuda pública, ni otra junta ó persona que no esté en las interioridades de sus esperanzas, poco podrá mejorarse el proyecto dentro de límites tan angostos, y todas las modificaciones que en él se hagan serán como partes accidentales, dejando siempre en pié su radical defecto, que es la insuficiencia de los escasos medios que á tan desproporcionado objeto se destinan.

Y lo peor es que, en nuestro concepto, eso poco que ofrece el gobierno es superior á sus fuerzas. Podrá dedicar muy bien aquella cantidad ú otra el arreglo de la deuda pública; mas para ello tendrá que distraer los fondos equivalentes de las atenciones del servicio actual, que tendrá que dejar abandonadas para acudir á esta que nuevamente se impone.

El gobierno no ha logrado todavía nivelar los gastos con los ingresos. Este mismo año en que se evanece con la ilusion de haberlo conseguido, es confesando un déficit reconocido de 50.694,657 reales que se retienen por sueldos y pensiones, dilando el pago, pero no estinguendo la obligacion; y aun así, hemos de ver como se sale el cabo de la jornada.

Ya no puede retardarse mas el arreglo de otra deuda, la del Tesoro, que formando parte del servicio corriente debe estinguirse por reintegro del capital dentro de una época mas ó menos larga. Así lo exige la justicia, así lo ofreció el señor ministro de Hacienda á las córtes en una de sus últimas sesiones, así lo repite en el preámbulo del mismo proyecto que examinamos. Esta operacion, segun todos los principios, debió proceder á toda proposicion de arreglo definitivo de las demas deudas permanentes. La del Tesoro, segun datos

aproximados, importará en el dia unos 80 millones por lo material, y unos mil millones por atrasos de sueldos y pensiones.

El presupuesto del año próximo se halla anticipadamente gravado con una cantidad de 60 millones de extraordinario votados por las córtes. Se ha desconcertado ademas un empréstito de otros 50 millones, para la marina, y queda todavía subsistente la autorizacion para otro de 24 millones con destino á telégrafos y establecimiento de correccion y castigo.

Hay que reintegrar al Banco de Fomento una cantidad exorbitante por liquidacion de aquel famoso empréstito de 200 millones para carreteras, que no se han construido; hay que satisfacer ademas las reclamaciones de los contratistas de obras públicas, á quienes se ha dejado en total abandono.

Hay que poner al corriente los giros hechos al descubierto sobre las cajas reales de Ultramar, y sobre las tesorerías de las provincias, consumiendo los futuros productos, cuenta misteriosa, que á pesar de sus promesas á la comision del congreso, se ha resistido el gobierno á presentar: tal será ella.

Y sin salir de la misma seccion del presupuesto que se refiere á la deuda pública, veremos que la existente de tres por ciento, no inclusa en el arreglo, y privada á toda suerte de amortizacion, ha de experimentar un sucesivo aumento de gran cuantía, aun cuando no sea mas que por la conversion de los créditos de los antiguos decímetros, que segun dijimos ayer, están calculados en 700 millones de reales.

Muchas obligaciones omitimos de aquellas que como las indicadas no figuran en los presupuestos, pero que no por eso son menos efectivas y apremiantes: esto excedería las regulares dimensiones de un artículo; pero basta lo espuesto para probar, cuan lejos estamos todavía de la nivelacion de los gastos por el camino en que se halla empeñado el gobierno actual. Mas lejos estamos por consiguiente de tener sobrantes; y solo con sobrantes debemos contar por cualquier arreglo de la deuda.

Lo demas se reduce á variar el destino de los caudales públicos, añadiendo una carga nueva para dejar desatendidas las restantes, de las cuales dependa la satisfaccion de las necesidades presentes reconocidas como tales, y el alimento del servicio actual, que sostiene la vida de la nacion. Si no se hace mas que esto, ninguna habilidad tiene el señalar 80 millones en favor de los acreedores que suscriban á la propuesta de arreglo, pues no creándose ningun nuevo recurso, todo lo que á ellos se dé se cercenará de lo demas.

Y ¿con qué cuenta el gobierno para suplir el déficit que va á crear? Cuenta con el aumento de los ingresos. Este aumento es natural; pero muchos años han de transcurrir antes no se cubran las atenciones de actualidad, segun las bases sobre que está fundado el presupuesto. Cuenta con las economías realizables. Estas economías, si hemos de dar crédito á lo que nos aseguró el ministerio, no pueden dar mas que un resultado mezquino, como no sea la economía de no pagar, que es como algunos entienden la economía. Cuenta con todos nuestros medios. Estos medios existen; pero el partido dominante se ha inhabilitado á si mismo

de echar mano de ellos. Cuenta con sus esperanzas fundadas. Nosotros demostraremos lo aéreo de aquellas que hasta ahora nos ha descubierto. Aquí están reunidos todos los recursos con que cuenta el gobierno para esperar que podrá impunemente aplicar á una parte de la deuda una suma de 80 millones, sin que gravemente se resienta la marcha de la administracion.

No podemos negar que señalando aquella cantidad, ha hecho un esfuerzo heroico en su situacion. Dice que no puede mas. Nosotros le decimos que no puede tanto, porque él mismo se ha incapacitado para arreglar la deuda de un modo decoroso. Ya se lo hemos dicho hace tiempo, desde que se anunció esta cuestión. Tambien se lo decía *El Pais*; pero este nuestro colega, afirmaba entónces resueltamente, que en las circunstancias actuales el tratar del arreglo de la deuda, era un solemne desatino: ahora guarda silencio; pero lo que á su vez sostenia *La Nacion*, era lo mismo que ahora ratifica: á saber, que el partido moderado, siguiendo los principios que ha establecido como dogma de sus creencias, no puede llevar á cabo tamaña empresa.

Veremos en otro artículo los recursos que el gobierno presenta para asegurar su promesa; y encontraremos que no son recursos que se creen, sino cantidades que se traspasan de una cuenta á otra, y que segun las reglas de partida doble, producen un acreedor á costa de producir otro deudor de igual importe.

Los interesados en el arreglo, que aceptan los principios políticos y económicos del actual gobierno, deben quedar satisfechos. El gobierno ha hecho todo lo que ha podido; mas de lo que ha podido: no podia exigírsele otra cosa, sin obligarle á abjurar lo que ha proclamado muchas veces. Lo malo es, que lo que ha proclamado, son errores. *(Nacion.)*

Palma 4 de mayo.

Otro suceso extraordinario.—Poco mas de las seis y media de la tarde de ayer se tiró, segun parece, desde el Mirador á espaldas de la Catedral al foso de la muralla junto al cuartel de las Bóvedas el maestro colchonero vecino de esta ciudad Jaime Ferrer, resultando cadáver al momento. Es bastante estraña esa resolucion en un hombre de una edad muy avanzada, y que, segun creemos, contaba con lo necesario para pasar la vida. Se nos dice que primeramente se le vió dirigirse á la parte del mismo Mirador inmediata al Real Castillo y que asomándose retrocedió, despues dirigiéndose al centro del propio Mirador cuya profundidad es mucho mayor, pero no se le conoció la intencion que pudiese llevar. Segun se vió despues, antes de consumir su mal concebido proyecto dejó sobre la barandilla su capa y un cenacho que llevaba. La autoridad correspondiente tomó desde luego conocimiento del hecho.

Publica el *Balear* su quinto y último artículo sobre hipotecas con las reglas que cree convenientes seguir para la necesaria reforma en aquel ramo. En todo lo que en cuanto á él ha dicho nuestro colega reconocemos mucho acierto, y sus observaciones no dejarán de producir el bien que se apetece, si á proporcionarlo está dispuesto el gobierno. Dice así el artículo.

«Espuestos los gravísimos defectos de que adolece el actual sistema de hipotecas, manifestaremos cuales debieran ser á juicio nuestro las bases principales de su reorganización. Producto de observaciones hechas no sin detenimiento, ya en el terreno legal, ya en el de la experiencia, nuestras indicaciones pasan al dominio del público sin pretensión alguna de nuestra parte, sin que aspiremos á otra cosa que á llamar la atención del gobierno y de sus delegados sobre la urgente necesidad de la reforma.

«Que esta necesidad existe lo prueban nuestros anteriores artículos. ¿Cuáles son las reglas á que debiera ser ajustada la nueva organización para que el ramo de hipotecas llenase las saludables condiciones de tan sabia institución? A nuestro entender las siguientes:

REGISTRO DE HIPOTECAS.

«El registro de hipotecas debe ser independiente en un todo del derecho de hipotecas.

«El contador ó registrador dependerá exclusivamente de la autoridad judicial.

«El plazo para registrar las escrituras que deban serlo será ilimitado: pero las que carezcan del registro no tendrán fuerza para perseguir las fincas gravadas, si bien no será obstáculo su falta para la validez del instrumento en lo relativo á los demás extremos.

«Los contadores de hipotecas registrarán las escrituras que se les presenten dentro de tercero día. Al recibirlas, anotarán á su pié el día y la hora de la presentación, á presencia del que la haya verificado.

«El derecho de preferencia para perseguir la hipoteca ó finca gravada empezará á contar en el momento de ser presentada la escritura á registro.

«La escritura en que se confieran acciones ó derechos hipotecarios á mugeres, menores é incapacitados serán presentadas al registro por los notarios autorizantes, bajo su responsabilidad, dentro de los tres días siguientes á la estipulación.

«Al firmarse los instrumentos advertirá el notario á los contratantes que sin la circunstancia del registro no podrá usarse la acción hipotecaria.

«Los notarios deberán entregar á los interesados la primera copia de las escrituras sujetas al registro dentro de los tres días siguientes al de su otorgamiento.

«Los documentos privados no serán admitidos á registro.

DERECHO DE HIPOTECAS.

«Las administraciones de contribuciones indirectas liquidarán las sumas exigibles por derecho de hipotecas con presencia de los contratos que las devenguen.

«Al ser estos otorgados, advertirá el notario á los contrayentes que deben presentar la primera copia al administrador de contribuciones indirectas, ó bien á sus delegados en los pueblos cabeza de partido.

«Los notarios pasarán á la administración de contribuciones indirectas, ó á sus delegados sobre dichos, en los 15 primeros días del mes de enero, una relación de las escrituras sujetas al pago que hubiesen autorizado durante el año anterior.

«Estas relaciones serán confrontadas con los asientos de la administración; y si resultase que algun deudor por hipotecas no hubiese presentado su escritura á liquidación, será apremiado gubernativamente hasta haberlo verificado por los mismos trámites que lo son los deudores por contribuciones.

«Los contratos privados estarán sujetos, lo mismo que los públicos, al pago del derecho de hipotecas.

«Estas son las bases que proponemos para la urgente reforma del sistema hipotecario, y que al terminar nuestra tarea sometemos el juicio de las personas entendidas, escitando su ilustración á que las mejore y modifique en lo que se crean poco acertadas. Prescindimos de comentarlas y de apoyarlas porque la indicación de los males de que nos hemos hecho cargo anteriormente, no menos que el texto mismo de las bases que establecemos, demuestran claramente los motivos en que fundamos nuestro proyecto. Medítenlo con detención los que estiman en algo los intereses del país; y si nuestro modesto trabajo no se juzga aceptable, sirva al menos para estimular el celo de los hombres ilustrados y para decidirles á unir sus razones á las nuestras, á fin de obtener con prontitud la reforma del ramo hipotecario.—C. S.

También el mismo periódico inserta una correspondencia de Argel de 27 de abril último relativa á la traslación á la colonia de muchos vecinos de la provincia de Alicante. Hé aquí la comunicación:

«Por aquí no ocurre novedad particular sino la llegada de mas de mil españoles procedentes de la provincia de Alicante, que vienen á aumentar la miseria que reina en esta colonia. Este gobierno les ha hecho proposiciones para hacerlos trabajar; pero como no eran aceptables, ninguno ha querido aprovecharse de ellas, de modo que se les vé á bandadas discurrir por estas calles. Sin embargo muchos han sido ya colocados por los particulares, con ventajas sumamente mayores que las que les ofrecía la administración civil. El gobierno militar ha procurado emplear también á una parte de estas pobres gentes, y creo que algunos serán enviados á Coleah para ocuparse en el desmonte de tierras y se les dará por este trabajo el producto de los fagotos y del carbon que puedan hacer y cien francos ó mas por hectar: se les suministrará además la misma ración que á los soldados, pero con la condición de que serán pagados despues de vendido el producto de su trabajo. La administración civil les ha ofrecido por su parte diez céntimos diarios por persona: mas siendo imposible que un hombre pueda vivir con tan escasa suma, nadie ha querido aceptar semejante proposición.

«Digo á Vds. esto para que vean que el autor de cierta correspondencia que copió el *Balear*, diciendo que la administración civil hace tanto por los españoles, ó no está bien informado, ó quiere adular á esta autoridad. Mucho pudiera decirse con respecto al artículo que publicó ese periódico particularmente en lo relativo á los huérfanos del establecimiento de Bec-anub, administrado por los padres Jesuitas, porque si bien es cierto que cuestan sumas considerables á la administración, no es menos positivo que los beneficios compensan largamente los gastos, resultando por lo mismo un beneficio para la colonia y para los reverendos padres que están al frente del establecimiento.

«No puede negarse que estos señores dan á sus alumnos una educación conveniente, arrancándoles de la miseria y de la ociosidad, y que existe una administración bien entendida, todo lo cual produce *des bons sujets* para la colonización; pero toda medalla tiene su reverso y mucho pudiera decirse sobre el particular. Mas como no me he propuesto hacer un artículo, me impulsa tan solo á dirigirles esta comunicación la creencia de que no les serán desagradables estos pequeños detalles, llenos de imparcialidad.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Elecciones de diputados provinciales.—Circular.—Habiendo resuelto de acuerdo con el consejo de provincia, en uso de la facultad que me concede el artículo 34 de la ley de 8 de enero de 1845, que D. Benito Pons y Fabregues electo diputado provincial por el partido de Mahon, no puede serlo por considerar incompatible este cargo con el empleo de visitador de la renta del papel sellado y documentos de giro que en la actualidad desempeña; y teniendo presente lo prescrito en la disposición 7.ª de la real orden de 29 de agosto de 1847 inserta en el Boletín oficial número 2278, he venido en convocar á nueva elección para reemplazar la vacante, que deberá verificarse en los días 12, 13 y 14 del actual, quedando al efecto comunicadas las órdenes oportunas á los alcaldes de los pueblos del citado partido. Lo que he dispuesto se publique por

medio del Boletín oficial para los efectos que pueden venir. Palma 3 de mayo de 1850.—Joaquín Martínez Gibert.

Ignorándose el paradero de Mateo Morro y Llacer naturales de estas islas Baleares, licenciado en el cuerpo de artillería en el año de 1852, se servirá presentarse por sí ó por quien legalmente les represente á la secretaría de este gobierno de provincia para el fin de un negocio que les interesa y de no verificarlo les será perjuicio. Palma 3 de mayo de 1850.—El secretario Vicente Seguí.

Precios corrientes en el día de ayer EFECTOS.

	L.	S.	D.	
Almendron.	15	10		
Aceite cuartan.	1	7	6	
Algarrobas, quintal.	1	2		
Carbon de encina, arroba.	4	4		
Cebada (ordio) barcilla.	9			
Lana en vellones, quintal.				
Idem de lino, idem.				
Leña, idem.	5	6		
Paja, idem.	15			
Queso, idem.				
Trigo barcilla en la cuartera.	15			
Idem idem en el muelle.	14	4		
Xexa, idem.	17	8		

Mercado

Habas, almud.	3			
Aceitunas verdes, idem.	4	6		
Idem negras, idem.	4			
Frijoles, idem.	4	4		
Garbanzos, idem.	3	8		
Guijas, idem.	3			
Judías blancas, idem.	4	4		
Higos pasos libra.		6		

Avisos particulares.

En la hojalatería barcelonesa establecida en la Cadena de Cort número 6, se acaba de recibir una numerosa partida de vidrios planos de acreditada fábrica de la Coruña, cuya blancor y brillantez los iguala al cristal, siendo además la circunstancia de su baratura advirtiéndose que si la partida que se toma á centenar se hará el descuento del 6 por ciento, pero sin obligación de ponerlos: si el comprador quiere que se pongan por el que los pide, únicamente se bajará el 4 por ciento, entendiéndose dentro de la ciudad, pues siendo fuera de ella dentro el radio de dos horas, habrá de satisfacer el precio de las tarifas y no excediendo de 4 horas tendrá el aumento del 6 por ciento sobre la misma tarifa.

En el mismo establecimiento hay vidrios yados para aquellos aposentos donde no quisieren ser vistos desde afuera, también se han recibido campanas para cubrir floreros ó figuras, mismo se han recibido una partida de vasos que se venderán á precios equitativos.

Igualmente se ha recibido un magnífico muestrario de cristales con variados y elegantes dibujos, cosa que es enteramente nueva y que paso que proporciona una comodidad y economía extraordinaria reúne la cualidad de su magnificencia. En dicha hojalatería se manifiesta el dicado Mostruario.

En el mismo establecimiento hay un surtido de planchas de zinc para construir canales ó cañerías y demás objetos que tengan que sufrir humedades cuyas obras se verifican á precios muy equitativos.

El paquete de vapor nombrado El Barcelonés llegar á este puerto procedente del de Barcelona el día 7 del actual, y saldrá para dicho punto el jueves á las 7 de la tarde; admite carga y pasajeros.

Un jóven de 18 años, que sabe leer y escribir, desea colocarse en clase de criado, pero quisiera dos ó tres dias de vagancia para poder ir á estudios. Darán razón en la taberna de Gil plaza de Santa Eulalia.

TEATRO.

Mañana se ejecutará el drama en 4 actos FELLER HERMOSO. A continuación el gran paso de la pareja la pareja Espert y Denisse, y otro paso por los señores y Nieto.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELBERT, EDITOR RESPONSABLE.